



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PAÑACOCHA

RUC: 1768088020001

REGISTRO OFICIAL NÚMERO: 169 DE 30 DE ABRIL DE 1969
PAÑACOCHA – SHUSHUFINDI – SUCUMBOS – ECUADOR



RESOLUCION DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN N. ° 001

CRITERIO FAVORABLE A LA ALINEACIÓN DEL PDOT AL PND 2025-2029 ETN Y ODS DEL GAD PARROQUIAL RURAL PAÑACOCHA.

Los suscritos Presidente y Vocales del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pañacocha:

CONSIDERANDO

QUE, el numeral 1 del Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, está la de Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial pública, la misma que fue publicada en el registro oficial 395 del 4 de agosto del 2008.

QUE. - se establece en la Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo segundo referente a la Planificación participativa para el desarrollo en su Art. 279.- El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema....

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley.

Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

QUE.- se establece en la Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo segundo referente a la Planificación participativa para el desarrollo en su Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

QUE.- se establece en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su SECCIÓN TERCERA DE LOS CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS EL Art. 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

QUE.- se establece en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su SECCIÓN TERCERA DE LOS CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS EL Art. 29.- Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: **1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;** 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial

Dirección: Riveras del Río Napo – Pañacocha

EMAIL: juntapp@hotmail.com / rosary_mabhel@yahoo.es

Celular: 0996368444 - 0962205542



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PAÑACOCCHA

RUC: 1768088020001

REGISTRO OFICIAL NÚMERO: 169 DE 30 DE ABRIL DE 1969
PAÑACOCCHA – SHUSHUFINDI – SUCUMBOS – ECUADOR



con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

QUE. - según el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5 y 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación; el ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005 emitido por el MGS. CYNTHIA NATALIE GELLIBERT MORA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN Y GABINETE. Acuerda: EXPEDIR LAS "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)"

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar el Criterio Favorable a la ACTUALIZACION A LA ALINEACIÓN DEL PDOT AL PND 2025-2029, ETN Y ODS del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Pañacocha del periodo 2023-2027.

Artículo 2.- Entregar la presente Resolución a la Junta Parroquial del GAD Parroquial Rural Pañacocha para continuar con la aprobación a la ACTUALIZACION A LA ALINEACIÓN DEL PDOT AL PND 2025-2029, ETN Y ODS del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Pañacocha del periodo 2023-2027 de acuerdo a la Ley.

Dado y firmado en la parroquia Pañacocha, a los diez días del mes de febrero del 2026.

Abg. Viviana Vargas
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACION
DE LA PARROQUIA PAÑACOCCHA

REPRESENTANTE DEL NIVEL DE GOBIERNO

Sr. Abraham Baquero
VOCAL

Ing. Rosario Pazuña
TECNICO

Dirección: Riveras del Río Napo – Pañacocha

EMAIL: juntapp@hotmail.com / rosary_mabhel@yahoo.es

Celular: 0996368444 - 0962205542



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL PAÑACOCHA**

RUC: 1768088020001

**REGISTRO OFICIAL NÚMERO: 169 DE 30 DE ABRIL DE 1969
PAÑACOCHA – SHUSHUFINDI – SUCUMBOS – ECUADOR**



DELEGADOS POR LA CIUDADANIA

Sr. Roberto Coquinche V.
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sr. José Mendoza G
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Sr. Inner Andy A.
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

SERVIDOR PUBLICO DESIGANDO POR EL PRESIDENTE DEL GAD

Ing. Rosario Pazuña
SECRETARIA TESORERA

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION**

Ing. Rosario Pazuña
SECRETARIA TESORERA

Dirección: Riveras del Río Napo – Pañacocha

EMAIL: juntapp@hotmail.com / rosary_mabhel@yahoo.es/

Celular: 0996368444 - 0962205542